

Radicación: 2017-00206-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COMFACAUCA
Demandado: CARLOS FELIPE MUÑOZ BOLAÑOS Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

Código 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN COSTAS

En la fecha, y en cumplimiento a lo resuelto en el punto 3° de la parte resolutive de la Sentencia de primera instancia y 2° de la de segunda instancia, se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del referido asunto, las cuales corren a cargo de los ejecutados, de la siguiente manera:

PRIMERA INSTANCIA

Agencias en derecho (3% Obligaciones Cobradas, que a la fecha ascienden al valor de \$1.369950.000X3%.....	\$41.098.500.00
+ Gastos por Secretaría.....	0.00
SUBTOTAL.....	\$41.098.500.00

SEGUNDA INSTANCIA

Agencias enderecho (4 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) Salario Mínimo Mensual a la fecha \$1.160.000 x 4.....	\$4.640.000.00
SUBTOTAL.....	\$4.640.000.00

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS: \$45.738.500.00

SON: CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$45.738.500.00) MCTE.



JAVIER D. DÍAZ VILLEGAS
Secretario

JAVIER D. DÍAZ VILLEGAS
Secretario

Radicación: 2017-00206-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COMFACAUCA
Demandado: CARLOS FELIPE MUÑOZ BOLAÑOS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código: 190013103001

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 713

Teniendo en cuenta que la liquidación de Costas practicada por Secretaría dentro del presente asunto, se encuentra ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, para lo cual,

SE DISPONE:

APROBAR en todas sus partes la Liquidación de Costas practicada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85b525d884d9ef0111ca8bcd233d265c6e7215ab2f87a461bd894567bf458b64**

Documento generado en 23/06/2023 02:14:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>